

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Le informo al señor Juez, que a la anterior liquidación del crédito se le dio el trámite del artículo 446 del Código General del Proceso y la parte demandante guardó silencio.

LA SECRETARIA (E)  
**MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Crezcamos S.A. Compañía De Financiamiento  
Apoderada: Dra. Estefany Cristina Torres Barajas  
Demandado: Iván José Montalvo Mendoza  
Radicación: 2023-00174

**APRUÉBASE**, la anterior liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.037 del 09 de mayo de2024.

AGR